

ACHS - FONDO OPERACIONAL

Fecha: febrero 2023

OBJETIVO DEL FONDO

El objetivo del Fondo Operacional es cubrir las distintas obligaciones de pago de la ACHS. Dentro de las principales obligaciones se consideran pagos de pensiones, indemnizaciones, subsidios, proveedores y remuneraciones. El patrimonio del Fondo Operacional es invertido en forma conservadora en instrumentos de renta fija como depósitos a plazo, bonos de empresas, bonos bancarios, fondos mutuos y bonos del Banco Central. Estos instrumentos son gestionados y administrados según las políticas que dicta el Comité de Inversiones de la ACHS y están alineadas con las normas de la Superintendencia de Seguridad Social en estas materias.

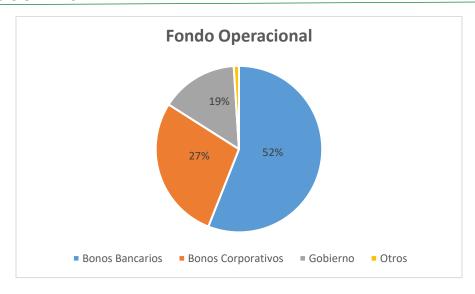
EVOLUCION DEL PATRIMONIO ADMINISTRADO (MM\$)



RENTABILIDAD (MM\$)

Enero 2023 (MM\$)	Febrero 2023 (MM\$)	Rentabilidad real (%)	
		feb-23	Acum. a feb-23
252.987	255.988	-0,69%	-0,62%

COMPOSICIÓN DE CARTERA





COMPOSICIÓN POR RIESGO EMISOR



NOTAS

El fondo podrá invertir libremente en instrumentos de deuda de corto plazo, mediano y largo plazo nacionales, ajustándose, a la política de inversiones de ACHS.

Los instrumentos de emisores nacionales en los que invierta el fondo deberán contar con una clasificación de riesgo A, N-1 o superiores a éstas.

ACHS asume un compromiso de profundizar su sistema de Gobierno Corporativo en forma total, el que incluye la definición de organismos claves de gobierno, su ámbito de acción y responsabilidades. Se han establecido distintos comités, tales como el Comité de inversiones y el Comité de Auditoría, ambos integrados por miembros del Directorio ACHS, asesores externos y miembros de la administración.

La forma de valorización de mercado, fue modificada según Circular N° 3.192 de fecha 24 de diciembre 2015 por la Superintendencia de Seguridad Social, a valorización de tasa de mercado. Que consiste en un promedio simple, de los datos que se obtienen al último día del mes al que correspondan los EEFF de las empresas LVA índices S.A. y DICTUS S.A. (Risk América) lo que se encuentra establecido en la circular N°3.183 de fecha 14 de diciembre 2015.